

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.

Fecha: 03/12/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 40 03004 2007 00458	Ejecutivo Singular	OLGA JIMENA PASTRANA CUELLAR	AMIRA GARCIA PERDOMO Y OTRO	Auto aprueba liquidación DEL CREDITO	02/12/2020		
41001 40 03004 2018 00354	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA	JAVIER TOVAR POLANCO	Auto aprueba liquidación DEL CREDITO	02/12/2020		
41001 40 03004 2018 00373	Ejecutivo Singular	MIGUEL ANTONIO GARCIA CASTAÑEDA	QUIOYBEN EDUARDO NARVAEZ PAVA	Auto aprueba liquidación DEL CREDITO Y COSTAS. A SU TURN RESUELVE SOLICITUD.	02/12/2020		
41001 40 03004 2018 00969	Tutelas	MARIA ENGELICA GALINDO ARBOLEDA	MEDIMAS E.P.S.	Auto aprueba liquidación	02/12/2020		
41001 40 03004 2019 00050	Ejecutivo Singular	HUMBERTO GONZALEZ AYA	LUZ MARINA ANDRADE LARA	Auto aprueba liquidación	02/12/2020		
41001 40 03004 2019 00470	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	AIDA NURY SAGASTUY MANJARRES	Auto aprueba liquidación DEL CREDITO	02/12/2020		
41001 40 03004 2019 00470	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	AIDA NURY SAGASTUY MANJARRES	Auto aprueba liquidación DEL CREDITO	02/12/2020		
41001 40 03004 2019 00808	Ejecutivo Singular	JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO	JAIME MOYA DIAZ	Auto ordena emplazamiento	02/12/2020		
41001 40 22004 2014 00637	Ejecutivo Singular	LUIS ALBERTO RAMIREZ GALINDO	LUCY MORALES DE TORRES	Auto aprueba liquidación DEL CREDITO	02/12/2020		
41001 40 22004 2015 00675	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO - COOFISAM	ALEXANDER CHARRY CARDONA	Auto aprueba liquidación DEL CREDITO	02/12/2020		
41001 40 22004 2016 00019	Ejecutivo Singular	COMFAMILIAR DEL HUILA	CAMILO ALBERTO CALDERON TRUJILLO	Auto aprueba liquidación	02/12/2020		
41001 40 22004 2016 00269	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ANGEL ARBEY CABRERA LEAL	Auto aprueba liquidación LIQUIDACION DEL CREDITO	02/12/2020		
41001 40 22004 2016 00303	Ejecutivo Singular	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	SANDRA MILENA MENDEZ GUARNIZO	Auto requiere A LA DIAN	02/12/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 03/12/2020 , SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

NESTOR JOSE POSADA CASTELLANOS
SECRETARIO



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA - HUILA**

Neiva, 02 DIC 2020 .

REFERENCIA	
PROCESO	VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE	BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADO	SDANDRA MILENA MENDEZ GUARNIZO
RADICACIÓN	2016-00303

De acuerdo con la solicitud hecha por el apoderado del demandante, del 24 de septiembre de 2020 en la que pide que se oficie a la DIAN, para que informe el estado del proceso coactivo y el valor del mismo; y considerando que en el certificado de libertad y tradición aportado para la diligencia de remate, la cual no se pudo llevar a cabo, se puede constatar que existe un embargo de jurisdicción coactiva por cuenta de la DIAN, sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 200-120286. En consecuencia el Despacho ordena que por secretaría se oficie a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para que informe el estado actual del proceso de cobro coactivo seguido contra SANDRA MILENA MENDEZ GUARNIZO y la cuantía actual del mismo.

NOTIFÍQUESE,


BEATRIZ EUGENIA ORDÓÑEZ OSORIO

Jueza



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA

Neiva, 02 DIC 2020

REFERENCIA	
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO COMPARTIR S.A
DEMANDADO	BELLANIRA ROJAS MORENO, JAIME MOYA DIAZ Y JAIME ANDRES MOYA ROJAS
RADICADO	2019-00808

En atención a la petición allegada por la parte actora en escrito que antecede y de conformidad con los artículos 293 y 108 del código General del Proceso, procede el Despacho a ordenar el emplazamiento de los demandados BELLANIRA ROJAS MORENO, JAIME MOYA DIAZ Y JAIME ANDRES MOYA ROJAS para que en el término de quince (15) días comparezca por si solos o por medio de apoderado judicial a recibir notificación del auto de mandamiento de pago, con la advertencia que si no comparecen se les nombrara Curador Ad- Litem con quien se continuará el proceso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso, se harán únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en ningún medio escrito.

El edicto será publicado en la página de la Rama Judicial- Registro Nacional de Personas Emplazadas, En consecuencia una vez ejecutoriado el presente auto, Por Secretaría procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


BEATRIZ EUGENIA ORDÓÑEZ OSORIO

JUEZA



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
DE NEIVA - HUILA

Neiva,

02 DIC 2020

REFERENCIA	
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	HUMBERTO GONZALEZ AYA
DEMANDADO	LUZ MARINA ANDRADE LARA
RADICACIÓN	2019-00050

De conformidad con la liquidación del crédito presentada por la parte actora, y según lo establecido en el artículo 446 del Código General de Proceso, este juzgado le imparte aprobación.

En cuanto a la solicitud de entrega de títulos hecha por el apoderado del demandante, una vez en firme este proveído, vuelva el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE


BEATRIZ EUGENIA ORDÓÑEZ OSORIO

Jueza



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
DE NEIVA - HUILA

Neiva, 02 DIC 2020

REFERENCIA	
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO	TEODULO ZAMBRANO
RADICACIÓN	2018-00410

De conformidad con la liquidación del crédito presentada por la parte actora, y según lo establecido en el artículo 446 del Código General de Proceso, este juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE


BEATRIZ EUGENIA ORDÓÑEZ OSORIO

Jueza



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
DE NEIVA - HUILA

Neiva, 02 DIC 2020

REFERENCIA	
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COMFAMILIAR DEL HUILA
DEMANDADO	JAVIER TOVAR POLANCO
RADICACIÓN	2018-00354

De conformidad con la liquidación del crédito presentada por la parte actora, y según lo establecido en el artículo 446 del Código General de Proceso, este juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE


BEATRIZ EUGENIA ORDÓÑEZ OSORIO

Jueza



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
DE NEIVA - HUILA**

Neiva, 02 DIC 2020,

REFERENCIA	
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	LUS ALBERTO RAMIREZ GALINDO
DEMANDADO	LUCY MORALES DE TORRES
RADICACIÓN	2014-00637

De conformidad con la liquidación del crédito presentada por la parte actora, y según lo establecido en el artículo 446 del Código General de Proceso, este juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE


BEATRIZ EUGENIA ORDÓÑEZ OSORIO

Jueza



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
DE NEIVA - HUILA**

Neiva, 02 DIC 2020

REFERENCIA	
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	MIGUEL ANTONIO GARCIA CASTAÑEDA
DEMANDADO	QUIOYBEN EDUARDO NARVAEZ PAVA
RADICACIÓN	2018-00373

De conformidad con la liquidación del crédito presentada por la parte actora, y según lo establecido en el Artículo 446 del C.G.P.; este Juzgado le imparte aprobación.

En cuanto a la solicitud de entrega de títulos hecha por la demandante; una vez este en firme la presente providencia, vuelva el expediente al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Finalmente, en atención a la liquidación de costas practicada por secretaría, el Despacho le imparte aprobación, según lo establecido en el numeral 1° del Artículo 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE


BEATRIZ EUGENIA ORDOÑEZ OSORIO

Jueza



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
DE NEIVA - HUILA**

Neiva, 02 DIC 2020

REFERENCIA	
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO	ANGEL ARBEY CABRERA LEAL
RADICACIÓN	2016-00269

De conformidad con la liquidación del crédito presentada por la parte actora, y según lo establecido en el artículo 446 del Código General de Proceso, este juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE


BEATRIZ EUGENIA ORDÓÑEZ OSORIO

Jueza



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
DE NEIVA - HUILA

Neiva, 02 DIC 2020

REFERENCIA	
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA COOFISAM
DEMANDADO	ALEXANDER CHARRY CARDONA
RADICACIÓN	2015-00675

De conformidad con la liquidación del crédito presentada por la parte actora, y según lo establecido en el artículo 446 del Código General de Proceso, este juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE


BEATRIZ EUGENIA ORDÓÑEZ OSORIO

Jueza



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
DE NEIVA - HUILA**

Neiva, 02 DIC 2020

REFERENCIA	
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COMFAMILIAR DEL HUILA
DEMANDADO	CAMILO ALBERTO CALDERON TRUJILLO
RADICACIÓN	2016-00019

De conformidad con la liquidación del crédito presentada por la parte actora, y según lo establecido en el artículo 446 del Código General de Proceso, este juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE


BEATRIZ EUGENIA ORDÓÑEZ OSORIO

Jueza



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
DE NEIVA - HUILA

Neiva, 02 DIC 2020.

REFERENCIA	
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	OLGA JIMENA PASTRANA CUELLAR
DEMANDADO	AMIRA GARCIA PERDOMO Y OTRO
RADICACIÓN	2007-00458

De conformidad con la liquidación del crédito presentada por la parte actora, y según lo establecido en el artículo 446 del Código General de Proceso, este juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE


BEATRIZ EUGENIA ORDÓÑEZ OSORIO

Jueza



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
DE NEIVA - HUILA**

Neiva, 02 DIC 2020

REFERENCIA	
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO	AIDA NURY SAGASTUY MANJARRES
RADICACIÓN	2019-00470

De conformidad con la liquidación del crédito presentada por la parte actora, y según lo establecido en el artículo 446 del Código General de Proceso, este juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE


BEATRIZ EUGENIA ORDÓÑEZ OSORIO

Jueza